

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

RESOLUCIÓN Núm. 160 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO I: Que el Artículo 99 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO II: Que el párrafo del artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

CONSIDERANDO III: Que la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), en su condición de Organismo Multilateral y Emisor de su Programa de Emisiones de Bonos de hasta RD\$10,000,000,000.00, sometió a consideración de la Comisión dicho Programa de Emisiones como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones.

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil uno (2001), y sus modificaciones;

VISTA: La Ley 249-17 que modifica la Ley 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017);

VISTO: El Reglamento de Pensiones, promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 969-02, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución núm. 462-03 del Consejo Nacional de Seguridad Social, que modifica la Resolución 263-03, de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil diecinueve (2019);

VISTA: La Resolución núm. 395-17 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, dictada por la Superintendencia de Pensiones, en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017);

VISTA: La Resolución núm. 2 sobre Clasificación de Riesgos de Instrumentos de Deuda y Aprobación de Acciones emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, de fecha seis (6) de junio del año dos mil tres (2003), y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución núm. 158 sobre Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones, que modifica la Resolución núm. 156, de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil nueve (2019);

VISTA: La Resolución núm. 159 sobre Clasificación de Riesgos de Instrumentos de Deuda y Aprobación de Acciones, que modifica la Resolución núm. 2 y deroga la Resolución núm. 71, de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil nueve (2019);

VISTO: El Folleto Informativo de Emisión Preliminar, aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha nueve (9) de abril del año dos mil dieciocho (2018), correspondiente al Programa de Emisiones de Bonos de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) por hasta Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000,000.00).

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones el Programa de Emisiones de Bonos de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) por hasta Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000,000.00), con Folleto Informativo de Emisión Preliminar aprobado por la Superintendencia del Mercado Valores en fecha nueve (9) de abril del año dos mil dieciocho (2018), el cual tiene las características que se indican a continuación:

Emisor	Emisiones	Monto total del Programa de Emisiones	Registro del Programa de Emisiones en la Superintendencia del Mercado de Valores	Categoría de Riesgo de los Bonos	Tasa de interés
Corporación Interamericana de Inversiones (CII)	Múltiples	RD\$ 10,000,000,000.00	SIVEMOM-003	AA	Tasa Fija o Variable: TIPPP + Margen

Tasa Fija: La Tasa de Interés Fija según Aviso de Colocación Primaria.

TIPPP: Tasa de interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo de los Bancos Múltiples Publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

Margen: Será determinado en el Aviso de Colocación Primaria al momento de la emisión.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones

Ervin Novas Bello
Representante Gobernador del Banco Central

José Lozano Lucas
Representante Superintendente de Bancos

Olga Nivar
Representante Superintendente del
Mercado de Valores

Fernando Sánchez
Representante Superintendente de Seguros

José Luis León
Representante Técnico de los Afiliados